



normas de origen. El acceso adicional ha quedado circunscrito a aumentos mínimos de los coeficientes de crecimiento de los contingentes, como consecuencia de lo cual los países en desarrollo no han podido beneficiarse de la tendencia al alza de la demanda de consumo. Continuamente se ejercen presiones para una apertura adicional de los mercados por los países en desarrollo como condición para una liberalización sustancial de las restricciones contingentarias.

Y mientras se mantienen contingentes en el caso de las economías en desarrollo Miembros de la OMC, se eliminan en cambio en el de ciertos países que ni siquiera son miembros de ella, lo cual contraviene patentemente el principio fundamental de trato NMF.

Hablamos de un estado de cosas ya expuesto en las anteriores Conferencias Ministeriales. Nos decepciona que no se haya procurado remediarlo en absoluto a pesar de que las delegaciones de nuestros Miembros, junto con las de los demás países en desarrollo, han hecho constantemente sugerencias concretas para mejorar la situación, por ejemplo en el marco de las deliberaciones del Consejo General de la OMC sobre las cuestiones relativas a la aplicación.

El sistema multilateral de comercio se encuentra en una encrucijada. Los países desarrollados tienen la responsabilidad de inspirar confianza a los países en desarrollo. Esa responsabilidad exige pasos concretos hacia una liberalización progresiva y significativa en el sector de los textiles y el vestido.

Queremos subrayar que quedan apenas tres años para la finalización del proceso de eliminación de las restricciones contingentarias. Subrayamos asimismo la necesidad de asegurar una aplicación cabal y rigurosa del Acuerdo en el plazo convenido. Instamos pues a los países